

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E.-

La Junta de Coordinación Política, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite presente el *Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura*; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 22 de noviembre de 2021, fue expedido el Decreto Número 22, que contiene las Designaciones de los Representantes de los Integrantes de la LXV Legislatura ante diversos Organismos Estatales y Municipales del Estado de Aguascalientes.

2.- El 29 de septiembre del presente, en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo fueron autorizadas las Licencias por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Juan Pablo Gómez Diosdado y Luis Enrique García López, llamándose a los Ciudadanos Gladys Adriana Ramírez Aguilar y Francisco Sánchez Ramírez en su calidad de suplentes de los Diputados Propietarios respectivamente, quienes asumirán el cargo de integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

3.- Derivado de lo anterior, en fecha 30 de septiembre del presente, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes los Decretos Números 176 y 177 las referidas Licencias.

CONSIDERANDO

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura

I.- Que esta Junta de Coordinación Política es competente para realizar la presente propuesta de modificación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 8º fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII, 24 Fracción IV, 46, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- Que el Artículo 7º de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, Radio y Televisión de Aguascalientes, establece:

Artículo 7º. La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente que será el Gobernador del Estado. Por 6 Vocales que serán: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Gestión e Innovación, el Director del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Director del instituto Cultural de Aguascalientes, un representante del Poder Legislativo, un Secretario de Actas que será el Director General y por un Comisario que será la persona que designe el Contralor General del Gobierno del Estado.

III.- Que el Artículo 6º Fracción III de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, establece:

*ARTICULO 6º.- La Junta de Gobierno es el órgano de mayor jerarquía del Instituto y se integrará con miembros propietarios y serán los siguientes:
III. Un Diputado miembro de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, a propuesta del Pleno;*

IV.- Que atendiendo al Decreto Número 22, mediante el cual se designaron a los Representantes de los integrantes de la LXV Legislatura ante los diversos Organismos Estatales y Municipales, se estableció en su numerales 9 y 10 los siguientes:

#	ORGANISMO ESTATALES O MUNICIPALES	REPRESENTANTE (S)
9	Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, Radio y Televisión de Aguascalientes.	DIPUTADO LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura

10	Junta de Gobierno del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° Fracción III de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.	DIPUTADO JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
----	--	---------------------------------------

V.- Que en atención a lo anterior, se estima necesario proponer las modificaciones de los Ciudadanos Diputados que fueron designados como representantes del Poder Legislativo ante los diversos Organismo Estatales y Municipales, que se señalan en los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22 expedido por esta Sexagésima Quinta Legislatura, como consecuencia de las Licencias por tiempo indeterminado conferidas a los Ciudadanos Diputados que se señalan en el presente Acuerdo Legislativo.

Asimismo, es importante señalar que las Licencias otorgadas por tiempo indeterminado están sujetas a lo señalado por el Artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual versa en su párrafo quinto que para el reingreso del Diputado a sus labores de forma inmediata, bastara con hacerlo de conocimiento al Presidente de la Mesa Directiva en funciones, siendo la fecha de reingreso, al día siguiente de la Sesión en la que se dé cuenta al Pleno o la Diputación Permanente, por lo que se estima necesario prever tal disposición para que una vez se lleve a cabo el reingreso correspondiente, se otorgue la facultad a la o el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, el designar al Representante correspondiente.

Por lo que una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, sometemos a la recta consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien Designar a sus Representantes ante los diversos Organismo Estatales y Municipales, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes,

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura

los artículos 3°, 8° fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y del Decreto Número 22, al tenor de lo siguiente:

#	ORGANISMO ESTATALES O MUNICIPALES	REPRESENTANTE (S)
9	Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, Radio y Televisión de Aguascalientes.	DIPUTADO FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
10	Junta de Gobierno del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° Fracción III de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.	DIPUTADA GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 202 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el supuesto del Diputado Propietario reingrese a sus labores de forma inmediata, el o la Presidente de la Mesa Directiva en turno, designará a los Diputados que representaran a los Organismos Estatales o Municipales a que se refiere el Artículo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a los Organismos Estatales y Municipales a que hace referencia el presente Decreto, para los efectos que haya lugar.

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura

**DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. RAÚL SILVA PEREZCHICA
PRESIDENTE**

**DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
SECRETARIA**

**DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
VOCAL**

**DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
VOCAL**

**DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
VOCAL**

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura

Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Quinta Legislatura, con voz, pero sin voto, los Ciudadanos Diputados:

**DIP. MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL**

**DIP. GENNY JANETH LÓPEZ VALENZUELA
VOCAL**

**DIP. VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
VOCAL**

**DIP. IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ
VOCAL**

Acuerdo Legislativo que Modifica los numerales 9 y 10 del Decreto Número 22, respecto a las designaciones de los Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura